
CICLO DE VIDEOCONFERENCIAS PROMOCIÓN PAÍS

Número: 006 - 14.03.2025

Título: Constancia de inversionista y Radicación

Disertantes: Leticia Giménez, Secretaria General del Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE) y Lida Sanabria, delegada de Migraciones ante SUACE.

Moderadora: Viceministra de Relaciones Económicas e Integración, Embajadora Patricia Frutos

Participantes: representantes de Embajadas y Consulados del Paraguay

Enlace: <https://youtu.be/s0PRszFalA0>

Temas incluidos:

- Trámites migratorios
- Constancia de Inversionista Extranjero. Requisitos
- Casos de éxito
- Radicación
- Requisitos para la cancelación de la radicación temporaria y solicitud de radicación permanente
- Sección de preguntas y respuestas

Contenido¹

1. SISTEMA UNIFICADO DE APERTURA Y CIERRE DE EMPRESAS (SUACE)

Leticia Giménez, Secretaria General del SUACE

El SUACE fue creado en el año 2013 mediante la Ley N.º 4989/2013, y modificado posteriormente por la Ley N.º 6867/2021. Además, forma parte de su marco legal la Ley N.º 6480/2020, que crea las Empresas por Acciones Simplificadas (EAS). Este sistema incluye a varias entidades públicas adheridas que participan en el proceso de formalización empresarial.

El objetivo del SUACE es “simplificar, agilizar y transparentar el proceso de apertura de nuevos emprendimientos empresariales” y su misión es “favorecer el clima de negocios en Paraguay a fin de contribuir en generar mayor interés en empresarios nacionales y extranjeros que deseen invertir, producir y comercializar en nuestro país y con ello contribuir a la generación de empleo y reducción de la pobreza”.

Cabe mencionar que la Ley N.º 6867/2021 actualiza la normativa vigente, adaptándola a los tiempos actuales, en los que la mayoría de los trámites se realizan de forma digital. Esta ley redefine la finalidad del SUACE, que deja de ser únicamente una ventanilla única tradicional para convertirse en una plataforma digital centralizada. A través de esta plataforma, se gestionan las solicitudes necesarias para la apertura y cierre de empresas, con el objetivo de facilitar, agilizar y transparentar dichos procesos. Además, permite la unificación de datos estadísticos y la implementación de políticas públicas orientadas al incentivo del sector empresarial, los prestadores de servicios, los parques industriales y otras entidades comerciales, conforme a las leyes especiales que regulan su promoción.

El SUACE es una plataforma digital única que centraliza los trámites relacionados con la apertura y cierre de empresas. En cumplimiento de su finalidad, ya se han realizado varios procesos completamente en línea, gracias a la interconexión con diversas entidades gubernamentales.

Entre las principales instituciones adheridas se encuentran: la Abogacía del Tesoro, la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), el Instituto de Previsión Social (IPS), el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MTESS), el Banco Nacional de Fomento (BNF) y, desde el sector privado, el Banco Continental. Asimismo, forman parte del sistema el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) y el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), este último encargado de coordinar todos los trabajos del SUACE.

También están adheridas la Dirección Nacional de Aduanas, el Ministerio del Interior y, recientemente, el Departamento de Identificaciones, cuya incorporación ha contribuido significativamente a agilizar los trámites migratorios para los inversionistas extranjeros,

¹ *Disclaimer:* La información proporcionada tiene fines exclusivamente informativos. El contenido de la videoconferencia ha sido sintetizado para facilitar su lectura, por lo que no refleja con exactitud la exposición original.

facilitando su proceso desde el momento en que manifiestan intención de invertir en el país.

Estructura orgánica del SUACE

El SUACE cuenta con una estructura organizativa que incluye varias dependencias: la Dirección General, la Secretaría, la Dirección de Gestión de Trámites, la Dirección de Registros Administrativos y de Verificación. A estas se suma una nueva dependencia: la Dirección de Inversiones y Regímenes Especiales.

Esta nueva dirección tiene como responsabilidad principal la recopilación de toda la información necesaria del solicitante en los casos en que las inversiones impliquen acogerse a algún Régimen de Incentivo Especial vigente en el país. Asimismo, vela por el cumplimiento de los plazos establecidos en la legislación para el tratamiento de las solicitudes presentadas por personas físicas o jurídicas interesadas en acceder a dichos beneficios.

Cabe destacar que, conforme a la normativa vigente, todo el proceso de instalación de un inversionista extranjero debe completarse en un plazo máximo de 20 días.

Actualmente, la Dirección de Inversiones y Regímenes Especiales está a cargo del señor Ernesto Rojas, quien lidera el tratamiento integral de los procesos relacionados con inversionistas extranjeros, desde su intención de radicarse en el país y constituir una empresa, hasta la tramitación para acogerse a un régimen de incentivos especiales.

Tipos de trámites migratorios

Los trámites migratorios gestionados a través del SUACE se dividen en tres etapas diferenciadas:

- **Premigratoria:** consiste en la obtención de la *Constancia de Inversionista Extranjero*, requisito indispensable para iniciar el proceso migratorio.
- **Migratoria:** refiere a la tramitación del *carne de radicación permanente*, que se realiza ante la Dirección Nacional de Migraciones.
- **Postmigratoria:** comprende la *obtención de la Cédula de Identidad paraguaya*.

De acuerdo con la legislación vigente, todo este proceso no debe exceder los 20 días. Con el objetivo de optimizar aún más los plazos, el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) se encuentra trabajando con la Dirección Nacional de Migraciones en la renovación del convenio de cooperación, el cual permitiría reducir el tiempo de radicación a tan solo 8 días.

Asimismo, el SUACE ha iniciado gestiones con el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, a fin de agilizar la expedición de la Cédula de Identidad. Este documento es un requisito esencial para la constitución de empresas y la apertura de cuentas bancarias en el sistema financiero nacional.

Constancia de Inversionista Extranjero. Requisitos

El primer documento requerido en el proceso es la *Constancia de Inversionista Extranjero*, la cual actúa como un aval expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) a través del SUACE. Esta constancia certifica que el solicitante posee la solvencia económica necesaria para invertir y establecer una empresa en Paraguay, con el compromiso de generar al menos cinco empleos de mano de obra nacional.

Para acceder a este beneficio, el inversionista debe cumplir con un monto mínimo de inversión de **USD 70.000**, además de presentar un *perfil de proyecto de inversión*, en el cual se debe detallar:

- El tipo de empresa a constituirse.
- La actividad económica a desarrollarse.
- Si se trata de una nueva constitución o de una empresa ya existente en el país.

Cabe destacar que también pueden acogerse a los beneficios del SUACE aquellos inversionistas extranjeros que ya formen parte de una sociedad previamente constituida en Paraguay y que hayan realizado inversiones con anterioridad.

Los inversionistas beneficiados están obligados a informar al SUACE y a la Dirección Nacional de Migraciones sobre el cumplimiento de la inversión comprometida, así como del avance del proyecto presentado. El cumplimiento de estos requisitos permite al inversionista acceder directamente a la *radicación permanente*, condición que lo habilita para:

- Integrar el directorio de una empresa constituida en el país.
- Ejercer funciones como representante legal.
- Abrir cuentas en el sistema bancario nacional.
- Constituirse en zonas de seguridad fronteriza.

Perfil del proyecto de inversión. ¿Qué debe contener?

El perfil del proyecto de inversión es un documento esencial en el proceso de tramitación ante el SUACE, especialmente para la obtención de la *Constancia de Inversionista Extranjero*. Si bien no se requiere que sea un proyecto altamente elaborado, debe contener cierta información mínima que permita evaluar la viabilidad y el impacto de la inversión en el país. Entre estos se incluyen datos de la empresa, los representantes de la empresa, la actividad económica, la localización, qué bienes y servicios se va a producir, la inversión mínima de USD 70 000 por inversionista (persona física individual, por ejemplo si son 2 inversionista que forman parte de un proyecto, es USD 70 000 por cada uno), el cronograma de inversión, mínimo de cinco (5) empleos directos de mano de obra nacional (puede desglosar cuántos serían obreros, técnicos, profesionales, etc.) y el mercado al que se va a dedicar.

Demostración de solvencia económica

Para cumplir con este requisito, el inversionista debe presentar documentos emitidos en su país de origen que respalden su capacidad económica. Entre ellos pueden incluir: la constitución de una empresa en el país de origen o en Paraguay, declaraciones de impuestos, extractos bancarios y constancias de bienes registrados a nombre del solicitante.

El requisito de solvencia económica es fundamental dentro del proceso de evaluación del SUACE. En el caso de optar por presentar extractos bancarios, el inversionista debe demostrar, mediante movimientos en sus cuentas de los últimos tres meses, un monto igual o superior a USD 70.000, que corresponde a la inversión mínima exigida por persona física.

No obstante, si el inversionista prefiere no presentar sus extractos bancarios, existe la posibilidad de declarar otros bienes a su nombre o empresas constituidas en su país de origen, siempre que se pueda demostrar y dejar constancia formal de dichos activos.

Casos de éxito:

Para ilustrar cómo el trabajo coordinado e interinstitucional facilita la llegada de inversiones, podemos referirnos a la reciente visita de la delegación de Paraguay a Corea, encabezada por Aníbal Jiménez del SUACE, en mayo de 2024. Durante esta visita, la empresa coreana **Synex** decidió instalarse en Paraguay y emprender el proceso para acceder al régimen de inversionistas extranjeros. Gracias a este proceso, la empresa obtuvo la *radicación permanente*, la *cédula de identidad* y pudo constituir su empresa bajo la figura de *Empresa de Acciones Simplificadas (EAS)*. Además, en un tiempo relativamente corto, el **Banco Nacional de Fomento (BNF)** facilitó la apertura de la cuenta bancaria de la empresa. Este caso resalta la importancia del trabajo coordinado entre diversas instituciones y enfatiza la colaboración con Migraciones, el Banco Nacional de Fomento (BNF) y la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT). Detrás de este logro se encuentran todas las instituciones adheridas al SUACE.

Además, estamos viendo un creciente interés por parte de empresas brasileñas que han decidido optar por Paraguay en diversos sectores. Un ejemplo de esto es **Maxitex**, una empresa que actualmente está en proceso de radicación en Paraguay, y cuyo próximo paso será la constitución oficial de su empresa. También podemos destacar a **Dos Ríos**, que proyecta realizar una inversión total de **USD 12.000.000** en el país.

Estadísticas

En el año 2024, más de 295 inversionistas extranjeros se radicaron en Paraguay a través del SUACE, con una inversión total aproximada de USD 40.000.000. El gráfico presentado ilustra la diversidad de los orígenes de estas inversiones. El año pasado, los principales países de origen fueron Bolivia, seguido por Brasil y Argentina. Además, en la lista también figuran Rusia, Gran Bretaña, Sudáfrica, Irán y Taiwán.

Es importante destacar que, en lo que va del año 2025, Brasil encabeza nuevamente esta lista como el principal país de origen de inversiones extranjeras en Paraguay.

2. Radicación,

Lida Sanabria, delegada de Migraciones ante SUACE.

Existen categorías para obtener la radicación en Paraguay:

Radicación Temporal: Tiene una duración de 2 años. Al vencimiento de este plazo, si el solicitante cumple con los requisitos establecidos, podrá solicitar la radicación permanente.

Radicación Permanente: Los requisitos y los beneficiarios potenciales están especificados en la Ley 6984/1992 de Migraciones, a partir del artículo 52 en adelante. Entre los beneficiarios se incluyen:

- Familiares extranjeros de connacionales.
- Extranjeros con perfil de inversionista (a través del SUACE).
- Ciudadanos extranjeros de nacionalidad uruguaya (según la Ley 6774/2021).
- Hijos y cónyuges paraguayos.
- Ciudadanos del Mercosur: Pueden solicitar la radicación permanente una vez que hayan tramitado la radicación temporal del Mercosur y hayan cumplido con el plazo de 2 años.

Cancelación de la residencia temporal

La cancelación de la residencia temporal se realiza con el fin de obtener la radicación permanente. En algunos casos, los inversionistas ingresan al país con la intención de radicarse, pero, por desconocimiento, solicitan la radicación temporal. En estas situaciones, a través del SUACE, pueden solicitar la cancelación de la radicación temporal mediante una nota formal. Este procedimiento está regulado por las resoluciones N° 18 de fecha 13 de enero de 2023 y N° 120 de fecha 31 de enero de 2023 emitidas por Migraciones.

Entre los requisitos establecidos en estas normativas, se destaca la presentación de una nota en la Mesa de Entrada de la Oficina Central de Migraciones, en la que el inversionista debe manifestar su deseo de ingresar al país como inversionista y de radicarse bajo ese estatus. A través de una resolución, se procederá a la cancelación de la radicación temporal, y el inversionista podrá solicitar directamente la radicación permanente a través del SUACE.

Es recomendable que, previamente, los inversionistas acudan al SUACE para solicitar la constancia de inversionista, ya que este documento es un requisito clave para Migraciones. Una vez aprobada la constancia de inversionista, podrán proceder con la solicitud de cancelación de la radicación temporal, evitando así el riesgo de quedarse sin estatus migratorio mientras se tramita la radicación permanente.

Requisitos para la cancelación de la radicación temporaria y solicitud de radicación permanente:

1. Nota de solicitud de cancelación de radicación temporaria: El interesado debe presentar una nota firmada, solicitando la cancelación de su radicación temporaria. Los requisitos para este trámite están detallados en las Resoluciones N° 18 y N° 120 de fecha 13 de enero de 2023.
2. Documentación requerida:
 - Una copia autenticada por escribanía del documento de identidad del solicitante (debe estar vigente).
 - Carnet de radicación: Copia autenticada y original del carnet de radicación.
3. Arancel: El proceso tiene un costo de 2 jornales (equivalente a un arancel administrativo).
4. Proceso y resolución: El trámite finaliza con la emisión de una resolución que autoriza el cambio de categoría de radicación temporaria a radicación permanente. Este proceso puede realizarse incluso antes de completar los 2 años de plazo, siempre que el solicitante ingrese al país a través del SUACE como inversionista.

Requisitos para la radicación permanente:

1. Constancia de Inversionista: El documento más importante es la constancia o certificado de inversionista, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) a través del SUACE.
2. Verificación de entrada al país: Si el solicitante entra al país con Visa, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe verificar el sello de entrada, ya sea en el pasaporte o en la boleta de entrada.
3. Documentación adicional:
 - Certificado de estado civil (si está casado).
 - Certificado de nacimiento.
 - Certificado de antecedentes penales o policiales del país de origen.
4. Apostilla o legalización: Todos los documentos deben estar apostillados o legalizados:
 - Apostillados y legalizados a través de la embajada de su país en Paraguay.
 - Posteriormente, deben ser apostillados y legalizados nuevamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay.
5. Certificado de antecedentes para extranjeros: Este se expide en la oficina de informática e Interpol en Paraguay.
6. Declaración jurada: Debe completarse con Migraciones, sin necesidad de hacerlo a través de una escribanía.
7. Costo total: El costo total de los aranceles es aproximadamente Gs 2.906.000.
8. Visa: En caso de que el solicitante necesite Visa y no la tenga, se aplicará una multa de 2 aranceles adicionales. Si el país de origen del solicitante tiene un acuerdo con Paraguay sobre la supresión de visa, solo se requiere la verificación del pago del monto mínimo de Gs 2.906.000.

Resolución 754 de la Dirección Nacional de Migraciones / Aceptación de documentos

<https://migraciones.gov.py/uplmoo9eib8eefou3ooze4y/2024/10/RESOL. N754 ACEPTACION DE DOCUMENTOS ANTE LAS CASUITICAS.pdf>

Recomendaciones y detalles sobre la documentación para la radicación permanente:

1. Certificado de nacimiento:

- Original o copia autenticada: El certificado de nacimiento no necesariamente tiene que ser el original. Se puede presentar una copia autenticada del certificado de nacimiento, apostillada o legalizada por la embajada del país de origen o el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Certificado de matrimonio: En caso de que el solicitante esté casado, el certificado de matrimonio tampoco necesita ser original. Si no se dispone de un certificado original debidamente legalizado, se puede presentar una copia certificada notarialmente del certificado de matrimonio o una copia del acta de matrimonio. Este documento debe estar apostillado.
- Otras opciones: En caso de no contar con los documentos anteriores, se pueden presentar otros documentos que acrediten el estado civil, como una libreta de familia o una prueba supletoria. Además, cualquier documento que mencione los datos de las personas, lugar y fecha de celebración y que esté debidamente apostillado será aceptado.

2. Antecedentes Penales:

- Documentación con observaciones: Si los antecedentes penales o policiales presentan observaciones, se debe remitir primero a la Oficina Central de Migraciones. A través de la Asesoría Jurídica se solicitará un dictamen para determinar si se concede o no la radicación permanente. Este proceso puede tardar aproximadamente una semana.
- Antecedentes vencidos: Se pueden aceptar certificados de antecedentes penales vencidos siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - El antecedente debió estar vigente cuando el extranjero ingresó al país.
 - El vencimiento del certificado no debe ser superior a 12 meses.
 - El extranjero no debe haber salido del país desde su ingreso, y esto debe ser demostrable mediante el informe de movimiento migratorio.
- Residir en otro país por más de 1 año: Si el solicitante ha residido en un país distinto al de su nacionalidad durante más de 1 año en los últimos 3 años, el certificado de antecedentes debe ser emitido por el país donde haya residido durante ese tiempo. Por ejemplo, si un ciudadano argentino ha vivido en Brasil durante los últimos 3 años, deberá presentar su certificado de antecedentes emitido por Brasil.

Recomendación adicional: si se sabe que existen observaciones en los antecedentes penales o cualquier tipo de irregularidad en los documentos, es recomendable anticipar el viaje al país para poder resolver cualquier inconveniente con suficiente tiempo. Tener

más tiempo dentro del país facilitará la resolución de estos casos y aumentará la posibilidad de cumplir con los requisitos sin inconvenientes.

SECCIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LA CONSTANCIA DE INVERSIONISTA

¿Hay una cantidad mínima de inversionistas?

No, puede ser desde una inversión unipersonal. No obstante, debe tenerse en cuenta que la mano de obra nacional a generar debe ser como mínimo de 5 fuentes de trabajo por proyecto, y el monto mínimo es de USD 70.000 de inversión por inversionista.

¿Cuál es el plazo máximo para el trámite migratorio?

El plazo establecido por ley para la radicación es de 20 días. Actualmente el SUACE se encuentra trabajando con el Departamento de Identificaciones para acelerar también el trámite post migratorio de la cédula de identidad paraguaya.

¿El antecedente policial debe ser del país de origen del inversionista o expedido en Paraguay?

En la tabla de la presentación, se especifica qué documentos son requisitos esenciales para el trámite migratorio completo. En este caso, el antecedente policial debe ser expedido en el país de origen.

REQUISITOS	CONSTANCIA DEL INVERSIONISTA	RADICACIÓN PERMANENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD PARAGUAYA
	FORMULARIO DE SOLICITUD	CONSTANCIA DEL INVERSIONISTA	CERTIFICADO DE RADICACIÓN PERMANENTE
DOCUMENTOS DEL PAIS DE ORIGEN			CARNET DE RADICACIÓN PERMANENTE
	DOC. DE IDENTIDAD O PASAPORTE		
	VISA CONSULAR		
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DEL PAIS DE ORIGEN		
	DOCUMENTOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA	CERTIFICADO DE NACIMIENTO	
TRAMITADOS EN PARAGUAY		CERTIFICADO DE ESTADO CIVIL	
	CERTIFICADO DE INTERPOL PARAGUAY		
	CONSTANCIA DE INGRESO AL PAÍS		
		CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA EXTRANJEROS	
	DDJJ DE COMPROMISO DE APERTURA DE EMPRESAS		
	PERFIL DE PROYECTO DE INVERSIÓN		
		DDJJ ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES	
			CERTIFICADO DE VIDA Y RESIDENCIA
		ARANCEL	ARANCEL

¿Dónde se puede acceder a los requisitos y modelos de los documentos?

En la página web del SUACE se encuentra toda la información la información con respecto a los requisitos, el modelo de perfil de proyecto, el modelo de declaración jurada, etc.

<http://www.suace.gov.py/index.php/tramites/>

En el marco del MERCOSUR, ¿podría presentarse con otro documento que no sea el pasaporte?

Puede realizar el trámite con la cédula de identidad/DNI, en el caso de Mercosur. Se entrega una boleta adicional de entrada, dado que uno de los requisitos es la constancia de entrada al país, entonces con esa boleta se puede ingresar y realizar.

¿Cuál es el primer paso que debe realizar un inversionista interesado en abrir una empresa en Paraguay?

El primer paso es reunir los documentos de origen (descriptos en la tabla).

La copia autenticada, por ejemplo, de la Constitución de la sociedad y Acta de Asamblea, donde se designa al interesado como miembro del directorio, así como la constancia de persona jurídica emitida por la DNIT.

¿Cómo es el caso de inversionistas extranjeros que no hayan hecho el trámite de migraciones pero que forman parte de una empresa que está en Paraguay?

En estos casos, se aplica el trámite de modificación del estatus migratorio. Existen empresas ya constituidas en Paraguay que tienen socios extranjeros, quienes desean formar parte del directorio. Dado que ya han realizado una inversión y tienen una empresa constituida, lo que estos inversionistas buscan es cambiar su estatus migratorio.

Para ello, deben presentar los documentos correspondientes de la empresa, como la escritura de constitución y/o las modificaciones posteriores en las que se indique su rol como socio. Además, se verificará su participación accionaria en la empresa para asegurar que cumplan con los requisitos establecidos.

En cuanto a los documentos para demostrar la solvencia económica, la constancia de declaración de impuestos, los extractos bancarios o certificado bancario de que reúne estas condiciones para poder realizar una inversión o los bienes registrados a nombre de esta persona en el extranjero, ¿estos documentos deben ser visados por los consulados o requieren apostilla?

La resolución vigente no menciona que deban ser visados o legalizados, pero en muchos casos los solicitantes autentican los mismos para darles más formalidad, por ejemplo los extractos bancarios que descargan desde la web algunas veces autentican, pero no es un requisito mencionado en la norma.

¿Cuál es el primer paso para constituir una empresa en Paraguay con capital extranjero?

El primer paso en este proceso es el trámite migratorio, lo que permitirá al inversionista obtener la radicación permanente. Una vez cumplido este paso, podrá proceder con la apertura de la empresa. Sin embargo, si los tiempos no permiten completar el trámite migratorio de inmediato, existe la opción de constituir la empresa sin la radicación. En este caso, el inversionista figuraría como socio de la empresa y, posteriormente, cuando obtenga su radicación, podrá modificar su estatus mediante una Asamblea Ordinaria para el cambio de representante.

Aunque es posible iniciar el proceso de constitución de la empresa sin la radicación, lo más común es que los inversionistas realicen primero el trámite migratorio. Al obtener su cédula de identidad paraguaya, podrán proceder con la apertura de la empresa. Es importante señalar que, para constituir una Empresa por Acciones Simplificadas (EAS), la cédula de identidad es un requisito fundamental, ya que permite acceder a la identidad electrónica necesaria para realizar solicitudes en línea.

Lo mismo aplica en el caso de formar parte de un directorio o constituir una sociedad anónima: el inversionista debe contar con la cédula de identidad paraguaya para completar estos trámites y poder ejercer su rol de forma legal.

SECCIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE RADICACIÓN

A nivel Mercosur, ¿se requiere cédula o pasaporte?

En el caso de los países del Mercosur, los ciudadanos pueden presentar ya sea su cédula de identidad o pasaporte, dependiendo del documento de identificación que utilicen en su país de origen. Sin embargo, hay situaciones en las que ambos documentos deben ser presentados. Esto ocurre cuando, por ejemplo, el certificado de antecedentes penales tiene registrado el número de cédula de identidad, pero en otros documentos, como el pasaporte, se utiliza un número diferente de identificación. En estos casos, es necesario presentar ambos documentos para garantizar la correcta verificación de la identidad del solicitante. Además, en algunos países, el certificado de nacimiento incluye el número de identificación, ya sea de la cédula de identidad o pasaporte, por lo que también debe presentarse una copia autenticada de dicho documento para evitar cualquier inconsistencia.

¿Sirven los documentos apostillados en el país de origen para el trámite migratorio o deben ser apostillados en su embajada con asiento en Paraguay?

Las legalizaciones y las apostillas hechas en país de origen sí son recibidas y sirve para el trámite. Igualmente, hay inversionistas que pueden solicitar a la embajada de su país en el Paraguay que legalice sus documentos, que luego deben pasar por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

¿El certificado de Interpol es un trámite interno de alguna institución o es un trámite a cargo del inversor?

El certificado Interpol es un certificado de antecedentes que el interesado debe solicitar, ya sea a través de un apoderado o él mismo, en la institución que también tiene sede en Asunción.

Sobre el antecedente penal, supongamos que tenga algunas observaciones, ¿eso constituiría un tipo de impedimento o dependería de la asesoría jurídica para aceptarlo, es decir, no es definitiva un rechazo?

No, debe presentar la resolución del finiquito de ese antecedente para la evaluación correspondiente.

En los casos donde por ejemplo se presenta un extranjero con su DNI vencido, ¿esto tiene que ser actualizado, es decir, tiene que estar vigente para hacer los trámites?

En cuanto a la vigencia del documento de identidad, por ejemplo, un documento vencido puede ser aceptado si en él se encuentra registrado el número de identidad en los antecedentes del país de origen. Sin embargo, es imprescindible que el solicitante también presente un documento vigente para su identificación, ya sea una nueva cédula de identidad o un pasaporte. Es fundamental que, para el proceso, se registre únicamente el documento vigente, no el vencido.

En el caso de que un extranjero que está radicado más de 5 años en Argentina, pero es de nacionalidad suiza y quiere invertir en Paraguay. ¿Debe presentar el documento de origen o el de Argentina para su radicación en Paraguay?

Un extranjero puede poseer varias nacionalidades; sin embargo, lo que se toma en cuenta es la residencia que haya tenido en los últimos tres años. En este caso, el solicitante debe presentar el certificado de antecedentes del país en el que haya residido durante ese periodo. Además, debe aportar el documento de identidad vigente correspondiente a su país de origen, ya sea cédula de identidad, pasaporte, DNI, entre otros.

¿Hay alguna diferenciación en el trato para los inversores dependiendo del país de origen? ¿pueden los inversores de china continental invertir en Paraguay?

Actualmente, Migraciones no tiene identificados países sensibles y todos los inversores extranjeros que cumplan con los requisitos establecidos son bienvenidos para invertir y radicarse en Paraguay. Aunque en el pasado el proceso para los inversionistas de China Popular era más complicado, ahora, siempre que se cumplan los requisitos necesarios, no hay impedimento para que inversionistas de cualquier país puedan ingresar y establecerse en el país.

Aunque Paraguay no tiene relaciones diplomáticas ni comerciales con China Continental, eso no impide que inversionistas de esa nación puedan invertir en el país. Los inversionistas chinos que deseen establecerse en Paraguay pueden seguir el proceso estándar a través del SUACE (Sistema Único de Apertura de Empresas) para acceder a los beneficios del régimen de inversión y obtener la radicación permanente, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

En cuanto a la asistencia consular, aunque Paraguay no tiene una embajada ni consulado de China Continental en el país, los inversionistas chinos podrían recurrir a las embajadas o consulados de otros países donde China tenga representación. Dependiendo de la situación, podrían también tener que utilizar embajadas o consulados de otros países que puedan asistir en temas relacionados con documentación o trámites administrativos.

¿El certificado de matrimonio es un requisito necesario?

En el caso de que un extranjero esté casado, es necesario que presente su certificado de matrimonio o algún otro documento oficial que certifique su estado civil. Esto es especialmente importante para aquellos que deseen obtener la radicación permanente o realizar otros trámites que requieran la validación de su estado civil.

Sin embargo, existen situaciones en las que el extranjero proviene de países donde el estado civil no está reflejado en los documentos oficiales. En esos casos, si el extranjero solo presenta su certificado de nacimiento, y este no incluye información sobre su estado civil, el proceso sigue adelante, pero se asume que la persona es soltera debido a la falta de documentación adicional que lo respalde. En este contexto, no se puede registrar el estado civil de manera oficial sin la presentación de los documentos pertinentes.

En cuanto a los requisitos del numeral 8 de la Resolución 754 DNM, que hace referencia al certificado de antecedentes expedido por Interpol, teniendo en cuenta que Migraciones tiene un acuerdo con Interpol para intercambio de información, ¿es necesario que el trámite de este certificado lo haga el inversionista?, ¿se puede encargar Migraciones de eso?

En cuanto al certificado de antecedentes expedido por la Interpol, es indispensable que el extranjero esté presente en la oficina al momento de realizar la solicitud. Esto se debe a que se le toma su firma y fotografía, y toda esa información se registra en el documento.

Por lo tanto, la presencia del extranjero es un requisito obligatorio para poder solicitar y obtener dicho certificado.

En relación con el numeral 9 de la Resolución 754 DNM que menciona el certificado de antecedentes para extranjero expedido por el Departamento de Informática de la Policía Nacional, ¿esto se solicita presencialmente o a través de un representante?

El certificado de antecedentes para extranjero expedido por el Departamento de Informática de la Policía Nacional sí se puede solicitar través de representantes.

Sobre el numeral 10 de la Resolución 754 DNM que menciona el certificado de vida y residencia, ¿qué ocurre con inversionistas que vienen y se hospedan en un hotel y/o se quedan por solamente unos días?

Migraciones ha eliminado el requisito de solicitar vida y residencia para los extranjeros que se alojan en un hotel. Sin embargo, Identificaciones sigue requiriendo este documento cuando el extranjero está en proceso de obtención de la Cédula de Identidad.

